

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación 11001 3103 022 2020 00206 00

1. Revisada la petición que obra a folios 116 de este cuaderno téngase en cuenta que, a diferencia de lo señalado por el abogado Crisóstomo Díaz, las providencias de fecha 29 de junio de 2023 fueron notificadas legalmente en estado No. 30 del 30 de junio del mismo año, es decir, tal como se ordena en el artículo 295 del CGP.

Lo anterior puede verificarse en el pdf. 120, el micrositio del juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-civil-del-circuito-de-bogota/110> y en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial.

2. De otra parte y revisado nuevamente el expediente se avizora que según información extraída del ADRES respecto del demandado Humberto Arbeláez Arbeláez¹ se indica “estado afiliado fallecido” y “fecha de finalización de la afiliación 14 de abril de 2020”. Así pues, no existe certeza de si la demanda fue presentada con anterioridad o no al fallecimiento del señor Arbeláez.

3. Por lo anterior y previo a continuar con el proceso y en aras de prever la ocurrencia de nulidades, se considera necesario oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término máximo de 5 días allegue a este Despacho y para el proceso de la referencia el certificado de defunción del señor Humberto Arbeláez Arbeláez identificado con Cédula de ciudadanía No. 3556. Secretaría elabore y remita el oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

¹https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=R583fbBAfGIWL2ZtrujoJA==

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1654e8a32b3eff2fa1c31bb62c703b4d1a985f1bcaa3b354b304fa79bd03f4**

Documento generado en 11/04/2024 02:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>